



**Ayuntamiento de Ansoain**  
Antsoingo Udala  
**31013 Navarra – Nafarroa**  
N.I.F./I.F.K. P3132500D

**Plaza Consistorial, 1**  
Udaletxe Plaza, 1  
Tels:012  
94813 22 22  
Fax: 94813 22 00  
E-mail: ansoain@ansoain.es

**15/2017-J.G.L.-** En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **veintiséis de julio de dos mil diecisiete**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales, don Cesar de Luis Murugarren, doña Patricia Elena Abad Encinas, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña María Concepción Lopetegui Olasagarre.

Excusan su asistencia los concejales don Aritz Ayesa Blanco y don Patxi Leuza García.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.**

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día cinco de julio de dos mil diecisiete.

### **2. Adjudicación del contrato para el programa LARUNBLAI.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente tramitado para el contrato de Asistencia Técnica para la gestión del programa de tiempo libre infantil de fin de semana (Larunblai).

Visto que la Mesa de Contratación propone la adjudicación del contrato a la empresa NAFARROAKO TOPAGUNEA EUSKARA ELKARTEEN FEDERAZIOA (TOPAGUNE), por ser la única empresa presentada y cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas.

SE ACUERDA:

1º.- Adjudicar el contrato de Asistencia Técnica para la gestión del programa de tiempo libre infantil de fin de semana (Larunblai) NAFARROAKO TOPAGUNEA EUSKARA ELKARTEEN FEDERAZIOA (TOPAGUNE), por un precio de 17.435, IVA incluido.

2º.- La adjudicación adquirirá plena eficacia una vez transcurridos diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación del presente acuerdo.

3º.- Con carácter previo a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar en el Ayuntamiento la fianza correspondiente, por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato, así como el documento acreditativo de haber suscrito el seguro de responsabilidad civil establecido en el Pliego de Cláusulas.

4º.- El contrato deberá formalizarse en el plazo de quince días naturales desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Salvo que se hubiere interpuesto en dicho plazo de suspensión reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar el contrato y demás documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo.

6º.- Notificar esta adjudicación a la empresa adjudicataria y publicar la misma en el Portal de Contratación de Navarra a los efectos oportunos.”

### **3. Adjudicación del contrato de seguros de vida y de accidente del Ayuntamiento.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente tramitado para el contrato de Seguros de vida y de accidentes de este Ayuntamiento.

Visto que la Mesa de Contratación propone la adjudicación del contrato a la empresa VIDACAIXA, por ser la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa y más barata para la realización del contrato.

SE ACUERDA:

1º.- Adjudicar el contrato de Asistencia Técnica para los seguros de vida y de accidentes del Ayuntamiento de Ansoáin a la empresa VIDACAIXA, por un precio de 10.282, 24 euros, incluidos los impuestos correspondientes.

2º.- La adjudicación adquirirá plena eficacia una vez transcurridos diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación del presente acuerdo.

3º.- Con carácter previo a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar en el Ayuntamiento la fianza correspondiente, por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato.

4º.- El contrato deberá formalizarse en el plazo de quince días naturales desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Salvo que se hubiere interpuesto en dicho plazo de suspensión reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar el contrato y demás documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo.

6º.- Notificar esta adjudicación a todas las empresas licitadoras y publicar la misma en el Portal de Contratación de Navarra a los efectos oportunos."

#### **4. Modificación-liquidación de los contratos de gestión de las instalaciones deportivas y de limpieza de edificios municipales adjudicados a Sedena, S.L.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vistos los expedientes tramitados para los contratos de ‘SERVICIOS DE LIMPIEZA, CONTROL DE ACCESOS, MONITOR/A DE GIMNASIO DE MUSCULACIÓN, CURSOS DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS PARA PERSONAS ADULTAS, TRATAMIENTO CORPORAL Y SOCORRISTAS’ y ‘DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES’, adjudicados ambos a la empresa SEDENA, S.L.

Vistos el Informe de Intervención y los datos facilitados por la citada empresa para la liquidación de ambos contratos.

Vista la propuesta de acuerdo para la modificación de los precios a aplicar a ambos contratos durante los meses de junio, julio, agosto y hasta el 15 de septiembre de 2017, que se incorpora a este Acuerdo.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar la modificación de los mencionados contratos de Asistencia Técnica, cuyo texto se incorpora a este Acuerdo.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar de dicho Acuerdo.

3º.- Notificar este Acuerdo a la empresa SEDENA, SL, a los efectos oportunos."

#### **5. Adquisición de local para construir un pasadizo en la c/Lerin.**

Se pospone para informar a la comisión de Hacienda.

#### **6. Aprobación pago por campamentos urbanos de baloncesto.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:



**Ayuntamiento de Ansoain**  
Antsoingo Udala  
**31013 Navarra – Nafarroa**  
N.I.F./I.F.K. P3132500D

**Plaza Consistorial, 1**  
Udaletxe Plaza, 1  
Tels:012  
94813 22 22  
Fax: 94813 22 00  
E-mail: ansoain@ansoain.es

“Vista la relación enviada desde el Servicio Municipal de Deportes de Monitores de los campamentos urbanos de baloncesto y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación citada y reconocer la obligación de pago a las personas que se relacionan, cuyo importe total asciende a **3.969,90 euros** correspondientes al presupuesto de 2017.”

## 7. Licencias de obras.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

“Expte. nº: LICACOBRA/2017/1

Visto expediente promovido por D. xxxxxxxxxxxx, en representación de RECREATIVOS MIRAVALLS, S.L., para el ejercicio de la actividad de salón de juegos, y vistos los Informes favorables de los Servicios Técnicos, cuyas copias se adjuntan:

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia de actividad solicitada, sujeta al cumplimiento de las medidas correctoras establecidas en los Informes de fecha 31/05/2017 de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia de fecha 13/06/2017, cuyas copias, junto con la Resolución 2852E/2017, de 16 de junio, del Director del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, se unen a este acuerdo.

2º.- Otorgar licencia de obra para acondicionamiento de local, sito en el núm. 7-9 de Calle Lapurbide-Lapurbide Kalea, para el ejercicio de la actividad de referencia, debiendo ejecutar las obras con arreglo al Proyecto técnico presentado junto con la solicitud.

Las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de 6 meses, a contar del día siguiente al de la notificación de este acuerdo y finalizarán en el plazo de 1 año, a contar de la fecha de su inicio. El incumplimiento de estos plazos producirá la caducidad de la licencia.

En la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad contenidas en las Ordenanzas de Construcción.

3º.- Advertir al solicitante que la actividad no podrá iniciarse en tanto no se haya comprobado la eficacia de las medidas correctoras y otorgada la preceptiva licencia de apertura, previa presentación de la documentación a que hace referencia el Artículo 83 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.

En caso contrario, se entenderá ilegal y previos los trámites oportunos, se procederá a la clausura de las instalaciones.

4º.- Aprobar la liquidación por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 5.255,06 euros y la liquidación de tasas por licencia de actividad, por importe de 1.049,58 euros. Esta liquidación tiene carácter provisional, por lo que, finalizadas las obras, deberá presentar el correspondiente certificado con el costo definitivo de las mismas.

5º.- Aprobar la liquidación de tasa por la tramitación de la licencia de obra, por importe de 525,51 euros.”

- - - - -

"Expte. nº: LICOBRA/2017/49.

Visto escrito de D. xxxxxxxxxxxx, por el que solicita licencia de obra para colocación de toldo en fachada del bar 'Entre cañas y barros', sito en el núm. 12 de Calle Lapurbide-Lapurbide Kalea, y visto informe favorable de los Servicios Técnicos,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, debiendo ejecutar las obras con arreglo al proyecto técnico presentado junto con la solicitud.

Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo y finalizarán en el plazo de 1 año, a contar de la fecha de su inicio. El incumplimiento de estos plazos producirá la caducidad de la licencia.

Antes de iniciar las obras deberá comunicar a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento la fecha de inicio de las mismas.

En la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad contenidas en las Ordenanzas de Construcción. En el caso de que se precise la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse la correspondiente licencia.

2º.- Aprobar la liquidación por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 36,25 euros. Esta liquidación tiene carácter provisional, por lo que finalizadas las obras deberá presentar el correspondiente certificado con el costo definitivo de las mismas.

3º.- Aprobar la liquidación de tasa por la tramitación de la licencia de obra, por importe de 54,54 euros.”

## **8. Licencias de ocupación de vía pública.**

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

“Expte. nº: LICOVIA/2017/27.

Visto escrito de D.xxxxxxxx, por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de mesas y sillas, frente al número 1 de la Plaza Berria-Plaza Nueva (Churrería Iratxo) y visto Informe favorable de los Servicios Técnicos,

Se acuerda:

Otorgar la licencia solicitada, autorizándose la ocupación de 40,24 metros cuadrados con la instalación de 11 mesas y 44 sillas para la colocación de terraza vinculada a la actividad hostelera de bar ‘Churrería Iratxo’, en el espacio señalado en el plano que se aporta junto con la solicitud.

Se establece el siguiente horario de uso:

Terraza de mesas y sillas bajas: Del 1 de mayo al 30 de septiembre, de 09:00 a 01:00 horas del día siguiente, con posibilidad de prolongar una hora más los viernes, sábados y vísperas de festivos. El resto del año de 09:00 a 24:00 horas y posibilidad de prolongar dos horas más los viernes, sábados y vísperas de festivos.

Resto de terrazas: El horario de servicio de estos elementos será los lunes, martes, miércoles y domingos de 09:00 a 22:00 horas, los jueves, viernes, sábados y víspera de festivos de 09:00 a 23:00 horas, pudiendo prolongar una hora más del 1 de mayo al 30 de septiembre.

En ningún caso se interrumpirá el tránsito peatonal por los porches de la Plaza y se respetará todo el frente del portal de acceso a las viviendas, el cual deberá permanecer totalmente libre. Además, se mantendrá limpia la superficie de la zona ocupada por las mesas y sillas.

Se aprueba la tasa municipal anual por importe de 1.334,10 € euros correspondiente a dos trimestres.

Dar traslado del presente acuerdo, además de a la persona solicitante, al Departamento de Contabilidad a efectos de liquidación de las tasas correspondientes que se pasarán al cobro en el último trimestre del año en curso mediante recibo.”

- - - - -

“Expte. nº: LICOVIA/2017/44.

Visto escrito de D. xxxxxxxxx, en representación de COPROPIETARIOS PLAZA BERRIA 7 A 12 Y TRAVESIA LERIN 2 A 4, por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para



**Ayuntamiento de Ansoain**  
Antsoingo Udala  
**31013 Navarra – Nafarroa**  
N.I.F./I.F.K. P3132500D

**Plaza Consistorial, 1**  
Udaletxe Plaza, 1  
Tels:012  
94813 22 22  
Fax: 94813 22 00  
E-mail: ansoain@ansoain.es

camión hormigonera y bomba hormigón, en la Calle Lerín-Lerín Kalea para el hormigonado de la Plaza Berria y visto Informe favorable de los Servicios Técnicos,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción y condicionada al cumplimiento del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 57,32 euros, según liquidación adjunta.”

### **9. Aprobación de facturas.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la relación de facturas número **36/2017, de fecha 26 de julio de 2017**, correspondiente a las facturas verificadas y conformes registradas entre 23 de junio y 21 de julio de 2017 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **224.169,79 euros** I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2017.”

### **10. Aprobación becas al estudio del euskera curso 2016-2017.**

Se pospone para su análisis. Se llevaría a la próxima Junta de Gobierno Local.

### **11. Varios/Otros.**

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA